



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — **10625**

BUENOS AIRES, **26 SEP 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-7566-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº = **10625**

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Adquisición de Equipos y Accesorios.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.


ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-7566-16-4

DISPOSICIÓN Nº

AAP

= **10625**


Dr. CARLOS SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10625

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Equipos y Accesorios INAME

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-7566-16-4		
Rubro Comercial: 24- Equipos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos y Accesorios INAME.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1.	1	UNIDAD	251-9046-0008	COLUMNA PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "KROMASIL HILIC CÓDIGO SO5HDA15".
2.	1	UNIDAD	251-9046-0008	COLUMNA PARA HPLC, LARGO 250 MM. TIPO "KROMASIL HILIC CÓDIGO SO5HDA25".
3.	2	UNIDAD	251-9046-0015	COLUMNAS PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "PHENOMENEX OOF-4255-E0".
4.	1	UNIDAD	251-9046-0015	COLUMNA PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOB-4254-BO".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

5.	2	UNIDAD	251-9046-0015	COLUMNAS PARA HPLC, 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4255E0".
6.	1	UNIDAD	251-9046-0032	COLUMNA PARA GC ZB-WAX, TIPO "ZEBRON 7HM-G007-11".
7.	1	UNIDAD	251-9046-0032	COLUMNAS PARA GC ZB 624, TIPO "ZEBRON 7HM-G005-31".
8.	3	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC, LARGO 250MM. TIPO "LUNA 00F-4252-E0".
9.	1	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "KINETEX 00B-4475-AN".
10.	1	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4041-Y0".
11.	1	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNA HPLC LARGO 100MM. TIPO "KINETEX 00D-4462-E0".
12.	1	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "AGILENT ZORBAX ECLIPSE XDB-CAT 993967-902".
13.	2	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOF-4041-E0".
14.	2	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA UHPLC LARGO 100 MM. TIPO "LUNA 00D-4446-B0".
15.	2	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4252-E0".
16.	2	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4252-E0".
17.	2	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 300 MM. TIPO "LUNA 00H-4254-D0".
18.	3	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4041-E0".
19.	1	UNIDAD	251-9046-0041	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "WATERS 176001048".
20.	2	UNIDAD	251-9046-0069	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4378-E0".
21.	2	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO ENTRE 7 A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX KJO-4290 Y KJO-4282".
22.	2	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO ENTRE 7 A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8784 Y AJO-9000".
23.	1	UNIDAD	251-9046-0092	COLUMNA PARA HPLC LARGO 125 MM. TIPO "LUNA 00E-4249-E0".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

24.	1	UNIDAD	251-9046-0092	COLUMNA PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX CHO-5374".
25.	1	UNIDAD	251-9046-0092	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".
26.	1	UNIDAD	251-9046-0092	COLUMNA UHPLC LARGO 100 MM. TIPO "PHENOMENEX OOD-4497-AN".
27.	1	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNA PARA UHPLC LARGO 2 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8777".
28.	1	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNA PARA UHPLC LARGO 2 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8784".
29.	2	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNAS PARA UHPLC LARGO 4 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-4290".
30.	1	UNIDAD	251-9046-0092	PRECOLUMNA ACQUITY UPLC BEH C8. TIPO "WATERS REFERENCIA 186003978".
31.	1	UNIDAD	251-9046-0092	CARTUCHO GUARDACOLUMNAS C-8. TIPO "PHENOMENEX PART N° AJO-4290".
32.	1	UNIDAD	251-9046-0093	PRECOLUMNA PARA HPLC LARGO MENOR A 2 CM. TIPO "SUPERCOSIL 59564".
33.	2	UNIDAD	251-9046-0093	PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO MENOR A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX KJO-4282 Y KJO-4282".
34.	1	UNIDAD	251-9046-0093	PRECOLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18. TIPO "WATERS REFERENCIA 186003975".
35.	1	UNIDAD	251-9046-0093	CARTUCHOS GUARDACOLUMNAS C18. TIPO "PHENOMENEX PART N° AJO-4287".
36.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".
37.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".
38.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 100 MM. TIPO "KINETEX OOD-4497-AN".
39.	2	UNIDAD	251-9046-0094	COLLUMNAS PARA HPLC LARGO 125 MM. TIPO "LUNA OOE-4249-EO".
40.	2	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4040-EO".
41.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".
42.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "LUNA OOG-4249-EO".
43.	1	UNIDAD	251-9046-0094	COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "WATERS 186003377".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

44.	2	UNIDAD	251-9046-0099	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. MATERIAL FENIL-HEXIL TIPO "BETASIL".
45.	2	UNIDAD	251-9046-0115	COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "LUNA 00G-4398-E0".
46.	40	UNIDAD	293-1202-0081	PILAS SECA, TIPO LITIO- MEDIDA 12 AA - TENSIÓN 3,6V PARA DATALOGGER TIPO "AZ 8828".
47.	1	UNIDAD	295-5937-0007	CAPILAR DE 2.0 MICROLITROS PARA ESPECTRODENSITÓMETRO SCANNER TLC 4. PACK DE 500 UNIDADES.
48.	1	UNIDAD	295-5937-0007	CAPILAR DE 5.0 MICROLITROS PARA ESPECTRODENSITÓMETRO SCANNER TLC 4. PACK DE 500 UNIDADES.
49.	1	UNIDAD	295-6479-0034	PIPETA AUTOMÁTICA; TIPO MONOCANAL- ESCALA 100 A 10000 UL - VOLUMEN 1000 UL- SENSIBILIDAD 1UL. MARCA EPPENDORF CAT 3120000062.
50.	1	UNIDAD	296-1199-0018	BASE MÓVIL CON RUEDAS PARA EL TRANSPORTE DE TANQUE TAYLOR WHARTON XT 34. CAT # R033-8C00.
51.	1	UNIDAD	296-3180-0036	LÁMPARA DE DEUTERIO MODELO L-6585 MARCA HAMAMATSU PHOTONICS, PARA DETECTOR ESPECTROFOTOMÉTRICO TIPO "SHIMADZU MODEL SPD-M10AVP/20A. N/P 228-34016-0".
52.	1	UNIDAD	296-3180-0052	CAPILAR CONEXIÓN DE GAS CID LCMS 8030-8040. TIPO SHIMADZU, N/P 225-12131-42.
53.	1	UNIDAD	296-3180-0052	CAPILAR ESI PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 225-14948-91.
54.	1	UNIDAD	296-3180-0057	ELEMENTO FÉRULA DE GRAFITO DE 0,5MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE CON 10 UNIDADES.
55.	1	UNIDAD	296-3180-0057	ELEMENTO FÉRULA DE VESPEL DE 0,4MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE POR 10 UNIDADES.
56.	1	UNIDAD	296-3180-0057	ELEMENTO FÉRULA DE VESPEL DE 0,5MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE POR 10 UNIDADES.
57.	6	UNIDAD	296-3180-0281	COLUMNAS ANIÓNICA. TIPO "SARTORIUS. CÓDIGO ST-VBBAE".
58.	6	UNIDAD	296-3180-0282	COLUMNA CATIONICA GAC. TIPO

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10625

				"SARTORIUS CÓDIGO ST-ARVBBCECII".
59.	6	UNIDAD	296-3180-0282	COLUMNAS LECHO MIXTO. TIPO "SARTORIUS ST-VBBAE".
60.	1	UNIDAD	296-3180-0324	LÁMPARA DE TUNGSTENO, PARA DETECTOR TIPO "SHIMADZU MODELO SPD-M10AV/20A. N/P 228-34410-91".
61.	1	UNIDAD	296-3180-0429	LENTE 1 CELDA DE COLISION LCMS8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12217-41".
62.	1	UNIDAD	296-3180-0429	LENTE DE SALIDA CELDA DE COLISION LCMS8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12220-41".
63.	1	UNIDAD	296-3180-0429	LENTE 1 DE OCTAPOLO A LCMS 8030 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12045-01".
64.	1	UNIDAD	296-3180-0429	LENTE DE 1 OCTAPOLO B LCMS 8030 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12052-01".
65.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING, 4D-S100 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-53.
66.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING A CELDA DE COLISION PARA LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-78.
67.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING DE TAPA DE OCTAPOLOS MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-53.
68.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING DE PUERTA A LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-12527.
69.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING TAPA SUPERIOR DE Q3 LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-42.
70.	1	UNIDAD	296-3180-0430	ORING TAPA TRASERA DETECTOR LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15553-41.
71.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING B NEBULIZADOR ESI PARA LC-MSMS 2020/8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-11207.
72.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING, 4D-S18 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-14.
73.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING, 4D-S70 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-46.
74.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING, 4D-S8 PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-05".
75.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING, 4DS14 PARA LCMS, TIPO

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
5 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

				"SHIMADZU, N/P 036-19004-11".
76.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING B CELDA DE COLISION PARA LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-01".
77.	2	UNIDAD	296-3180-0430	PAQUETE DE 5 ORING 4D P5, DE GOMA FLUORADA (VITON), TIPO "SHIMADZU, N/P 036-11203-84".
78.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING A OCTAPOLO TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-41".
79.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING DE SOPORTE DE FLANGE LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 036-12517".
80.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING 4D G50, TIPO "SHIMADZU. N/P 036-12506".
81.	2	UNIDAD	296-3180-0430	ORING A NEBULIZADOR ESI PARA LCMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 036-11205".
82.	1	UNIDAD	296-3180-0445	FILTRO ANTIPOLVO TRASERO LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 042-60935-14".
83.	1	UNIDAD	296-3180-0458	LÁMPARA DE DEUTERIO MODELO L-6585-02 MARCA HAMAMATSU PHOTONICS, PARA DETECTORES ESPECTROFOTOMÉTRICOS. TIPO "SHIMADZU MODELOS SPD-10A, SPD-10AV, SPD-20A, SPD-10AVP Y SPD-10AVVP. N/P 228-34016-0.
84.	1	UNIDAD	296-3180-0463	ESTANDAR PARA CONTROL DE TRIPLE CUADRUPOLO DE LCMS-8030/8040/8050, TIPO "SHIMADZU N/P 225-14122-01.
85.	1	UNIDAD	296-3180-0464	PICO PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14902".
86.	2	UNIDAD	296-3180-0465	BUJE DE SEPARACIÓN PARA PLACA DE LCMS 2020/8030/8040, TIPO "SHIMADZU, P/N 037-38812-01.
87.	1	UNIDAD	296-3180-0466	PLACA SKIMMER TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12034".
88.	1	UNIDAD	296-3180-0467	PICO PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14902".
89.	1	UNIDAD	296-3180-0467	PLACA DE SEPARACIÓN PARA LCMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15491".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1062

90.	2	UNIDAD	296-3180-0468	TORNILLOS PARA CONO DE ENTRADA LCMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14287-41".
91.	4	UNIDAD	296-3180-0469	LAVADORAS PEW-0612-16, PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, P/N 023-65106-01, FABRICADO EN JAPÓN".
92.	1	UNIDAD	296-3180-0470	CONO DE MUESTREO LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15487".
93.	2	UNIDAD	296-3180-0471	TORNILLOS PARA PUNTA DE NEBULIZADOR LC-MSMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU N/P 020-12109"
94.	1	UNIDAD	296-3180-0472	DETECTOR PARA LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14168-01".
95.	1	UNIDAD	296-3180-0473	KIT DE MANTENIMIENTO PARA INYECTORES AUTOMÁTICOS SIL-30AC, TIPO "SHIMADZU, FABRICADO EN JAPON. N/P 228-45413-98".
96.	2	UNIDAD	296-3180-0474	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBAS LC-30AD, TIPO "SHIMADZU. N/P 228-53265-42".
97.	1	UNIDAD	296-3180-0475	KIT DE TUBERIA CDL PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15718-91".
98.	1	UNIDAD	296-3180-0476	CUPLA PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14903".
99.	1	UNIDAD	296-3180-0477	TUBERIA DE MATERIA PEEK 5999 PARA LCMS, P/N 228-32999-01.
100.	1	UNIDAD	296-3180-0478	SISTEMA DE ORIFICIO PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15479".
101.	2	UNIDAD	296-3180-0480	KIT DE MANTENIMIENTO PARA COMPRESOR, TIPO "PEEK SCIENTIFIC MODELO 2750, N/P 06-5529".
102.	1	UNIDAD	296-3180-0481	KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA GENERADOR NM32LA, TIPO "PEAK, P/N 08-4780- FABRICADO EN REINO UNIDO".
103.	1	UNIDAD	296-3180-0482	ACEITE PARA BOMBA ROTATIVA DE ULTRAGRADO 19 (4L). N/P 017-30163-02.
104.	1	UNIDAD	296-3998-0026	ACCESORIO DE EPIFLUORESCENCIA DE MERCURIO.
105.	1	UNIDAD	296-3998-0027	CAMARA DIGITAL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN PARA MICROSCOPIO.
106.	1	UNIDAD	296-3998-0083	ANILLO DE ADAPTACIÓN (58MM >52MM), TIPO "CANON LA-DC 58L".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

107.	1	UNIDAD	296-5902-0114	MANÓMETRO Y REGULADOR DE VACÍO (PARA SER USADO CON BOMBA DE VACÍO COLE-PARMER-MODELO 75301-10).
108.	5	UNIDAD	296-7208-0064	KIT DE SANATIZACIÓN POR 2 JERINGAS, PARA EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.
109.	3	UNIDAD	296-7208-0066	LÁMPARA UV, PARA PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.
110.	3	UNIDAD	296-7208-0067	REPOSICIÓN SARTOPORE 2 150 FRILTRO FINAL CATÁLOGO 5441307H-NO-B.
111.	6	UNIDAD	296-7208-0068	KIT DE CARTUCHOS POR 2 UNIDADES, PARA EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.
112.	1	UNIDAD	296-8904-0309	IMPRESORA PARA BALANZA OHAUS, SERIE ANALYTICAL PLUS MODELO AP250D-GYBBA1.
113.	1	UNIDAD	296-8904-0310	IMPRESORA PARA BALANZA SHIMADZU AUW 220-GYBBA2.
114.	1	UNIDAD	296-8904-0312	PAQUETE DE 10 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA JENWAY, 037.701 TIPO "JENWAY 037,702".
115.	1	UNIDAD	296-8904-0313	AGUJA DE 2.50 LG, PARA MUESTREADOR AUTOMÁTICO VANKEL VK8000 P/N K1002-00477.
116.	4	UNIDAD	296-8904-0319	SOLUCIÓN PATRÓN PARA CONDUCTÍMETRO DE 10 MICROS POR 500 ML.
117.	4	UNIDAD	296-8904-0319	SOLUCIÓN PATRÓN PARA CONDUCTÍMETRO DE ENTRE 70 Y 84 MICROS POR 500 ML.
118.	1	UNIDAD	296-8904-0366	EQUIPO DISOLUTOR APARATO III. INCLUIR SU INSTALACIÓN. TIPO "VANKEL P/N K1005-05051".
119.	1	UNIDAD	296-8904-0374	CANASTILLA DE PLATINO DE 100 UL (KIT POR 3 UNIDADES) TIPO "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952018.906).
120.	2	UNIDAD	296-8904-0375	CANASTILLAS DE ALUMINIO DE 100 UL (KIT POR 12 UNIDADES) TIPO "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952323.902)".
121.	1	UNIDAD	296-8904-0385	EQUIPO DUROMETRO TIPO "SOTAX CÓDIGO 11149-02".
122.	30	UNIDAD	296-8904-0403	CONSERVANTE EN POLVO PARA BAÑO DE DISOLUTOR HANSON VION ELITE 8 Y SR8

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

				PLUS. TIPO "AQUACLEAR SF".
123.	1	UNIDAD	296-8904-0413	EQUIPO DISOLUTOR. INCLUIR SU INSTALACIÓN TIPO "HANSON P/N 64-710-106".
124.	5	UNIDAD	296-8904-0414	TUBOS COLECTOR CON 2 TAPAS PARA ENJUAGUE (SELLO DE SILICONA) PARA MDI. TIPO "COPLEY 8203-8205".
125.	5	UNIDAD	296-8904-0415	TUBO COLECTOR SIN PUERTO P1 CON 2 TAPAS PARA ENJUAGUE (SELLO DE SILICONA) PARA DPI. TIPO "COPLEY 8608A 8607".
126.	1	UNIDAD	296-8904-0416	FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO PARA MDI DE 25 MM DE DIAMETRO Y PORO DE 0,3 MICRON.
127.	2	UNIDAD	296-8904-0416	CARTUCHOS FILTRANTE PARA RECOLECTOR DE DOSIS EMITIDAS. TIPO "COPLEY 5002".
128.	5	UNIDAD	296-8904-0416	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO DPI DE 47 MM DE DIAMETRO. ENVASE POR 100 UNIDADES.
129.	1	UNIDAD	296-8904-0420	SET DE REPUESTOS DE VIDRIO PARA TWIN INPINGER.
130.	1	UNIDAD	296-8904-0421	KIT DE VERIFICACIÓN DE FLUJO. TIPO "COPLEY 8752".
131.	16	UNIDAD	296-8904-0436	TACOS-MATERIAL GOMA Y CORCHO USO ANTIVIBRATORIO, MEDIDA 53 POR 72 MM. PARA BALANZA ANALÍTICA. TIPO "VIBRASTOP MEDIDA 4".
132.	1	UNIDAD	349-2647-0001	CONSTRUCCION DE CÁMARA FRIGORÍFICA.
133.	1	UNIDAD	431-1326-0003	MOLINILLOS ELÉCTRICOS PARA GRANOS ALIMENTACIÓN. TIPO "DALVO MODELO TDMC".
134.	1	UNIDAD	431-1368-0040	CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES PARA LABORATORIO. TIPO "BIOBASE "FH1200A".
135.	1	UNIDAD	431-2341-0049	BOMBA DOSIVAC MODEL DVR 280. MOTOR ELÉCTRIC CON PROTECTOR TÉRMICO INCORPORADO.
136.	2	UNIDAD	431-2341-0101	BOMBAS ASPIRADORA POR CASCADA DE AGUA, TANQUE DE POLIPROPILENO DE 9,5L. TIPO "COLE PARMER 35031 / 00293-TG".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

137.	1	UNIDAD	433-0188-0107	BALANZA ANALÍTICA "TIPO SARTORIUS CUBIS MSA225S-100-DI".
138.	1	UNIDAD	433-0244-0007	MICROSCOPIO BINOCULAR, OCULARES DE F.N. 20 CON CONDENSADOR ABBE FIJO DE A.N. 1.25.
139.	1	UNIDAD	433-0244-0095	MICROSCOPIO INVERTIDO TRINOCULAR TS100-F PARA CAMPO CLARO Y CONTRASTE DE FASE.
140.	1	UNIDAD	433-2741-0008	AGITADOR MANGÉTICO DE MÚLTIPLES PUESTOS, CON PLACA CALEFACTORA INTEGRADA, CON 10 PUESTOS DE AGITACIÓN.
141.	1	UNIDAD	433-2741-0031	AGITADOR MAGNÉTICO MÚLTIPLE DE 10 POSICIONES, CON CALEFACCIÓN.
142.	1	UNIDAD	433-2741-0077	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN Y PANTALLA LED. TIPO "DRAGON LAB MS-H280-PRO".
143.	4	UNIDAD	433-3935-0005	CRONÓMETROS CENTESIMAL DIGITAL. TIPO "TRESSA".
144.	1	UNIDAD	433-4307-0017	PLACA CALIENTE Y FRÍA PARA TRABAJAR EN UN RANGO DE TEMPERATURA ENTRE -5 A 65°. CONTROL DE MEDIDA DE PANTALLA TACTIL.
145.	1	UNIDAD	433-5597-0016	IRRADIADOR UV PARA ANIMALES DE LABORATORIO CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LÁMPARAS.
146.	1	UNIDAD	433-5598-0017	BAÑO TERMOSTÁTICO DIGITAL DE 5 LITROS. PARA DESTILAR, SECAR, CONCENTRAR Y CALENTAR QUÍMICOS HÚMEDOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.
147.	1	UNIDAD	433-6112-0004	TITULADOR AUTOMÁTICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE AGUA. TIPO "METTLER TOLEDO MODEL V20 O SIMILAR".
148.	1	UNIDAD	433-6126-0006	REGULADOR DE PRESIÓN DOBLE ETAPA, CUERPO DE BRONCE CROMADO.
149.	1	UNIDAD	433-6301-0008	JARRA DE ANAEROBIOSIS DE 2.5 LITROS DE CAPACIDAD MATERIAL PLÁSTICO.
150.	1	UNIDAD	433-6436-0001	QUEMADOR ELÉCTRICO DE ANSAS, POTENCIA 170W, TEMPERATURA 825° C +/- 50°C.
151.	2	UNIDAD	433-6439-0007	HELADERAS DE ALMACENAJE O CÁMARAS FRIGORÍFICAS CON CUATRO PUERTAS.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

152.	2	UNIDAD	433-7259-0007	SISTEMAS LAVADOR DE PIPETAS HASTA 60CM CON CANASTO, RECIPIENTE Y LAVADOR.
153.	1	UNIDAD	433-7592-0008	DESTILADOR DE AGUA. CAUDAL 3LT/HS.
154.	40	UNIDAD	437-0061-0008	CALCULADORAS ELECTRÓNICAS; FUNCIÓN CIENTÍFICA.
155.	1	UNIDAD	437-1880-0020	RELOJ; MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO BOLSILLO, ALIMENTACIÓN A PILA- TIMER 0-60 MINUTOS.
156.	1	UNIDAD	481-2091-0232	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EQUIPO DE DETERMINACIÓN DE TAMAÑO DE PARTICULAS MARCA MASTERSIZER X.
157.	1	UNIDAD	481-8125-0001	RENOVACIÓN POR UN AÑO DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO ANIMAL.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Equipos y Accesorios para el INAME, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto como ANEXO II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N° (1)/2016.

"Adquisición de Equipos y Accesorios INAME"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social.

Domicilio.

Teléfono.

C.U.I.T.

Correo Electrónico (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) Normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

490625

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

A) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

B) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando: Manuales, folletos, garantías del servicio y toda aquella documentación que conduzca a la buena práctica del uso del servicio.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección De Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a german.versellino@anmat.gov.ar y/o lgiardini@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

106.2

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de los bienes y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes y/o servicios, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes y/o servicios no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes y/o servicios faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes y/o servicios, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes y/o servicios.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes y/o servicios solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los equipos y accesorios deben ser nuevos, embalados en su empaque original y contar con al menos UN (1) año de garantía.

IMPORTANTE: Los Oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón N° 1:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: Silica - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 60 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "KROMASIL HILIC CÓDIGO SO5HDA15".

Renglón N° 2:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: Silica - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 60 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "KROMASIL HILIC CÓDIGO SO5HDA25".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 3:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: CN - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "PHENOMENEX OOF-4255-E0".

Reglón N° 4:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: CN - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 3 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 2,0 mm. - Tipo "LUNA OOB-4254-B0".

Reglón N° 5:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: CN - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "PHENOMENEX OOG-4255E0".

Reglón N° 6:

UNA (1) Columna para GC ZB-WAX. Presentación envase por UNA (1) unidad. Fase estacionaria: Polietilenglicol. Diámetro interno: 0,32 mm. Df: 0,25 micrones. Largo: 30 metros. Límite de temperatura: 40 a 250/260°C. Tipo "ZEBRON 7HM-G007-11".

Reglón N° 7:

UNA (1) Columna para GC ZB-624. Fase estacionaria: 6%cianopropilfenil 94%dimetilpolisiloxano. Diámetro interno: 0,32 mm. Df: 1,8 micrones. Largo: 30 metros. Límite de temperatura: 20 a 260°C. Tipo "ZEBRON 7HM-G005-31". Presentación: unidad.

Reglón N° 8:

TRES (3) Columnas para HPLC - Material: C18 - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. Con certificado individual de aptitud - Tipo "LUNA OOF-4252-E0".

Reglón N° 9:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C18 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 1,7 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 2,1 mm. Con tecnología de núcleo sólido y certificado individual de aptitud - Tipo "KINETEX 00B-4475-AN".

Reglón N° 10:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C18 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 3,0 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA OOF-4041-Y0".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reqlón N° 11:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C18 - Largo: 100 mm. - Tamaño Partícula: 2,6 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. Con tecnología de núcleo sólido y certificado individual de aptitud - Tipo "KINETEX 00D-4462-EO".

Reqlón N° 12:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C18 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "AGILENT ZORBAX ECLIPSE XDB- CAT 993967-902".

Reqlón N° 13:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C18 - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "PHENOMENEX OOF-4041-EO".

Reqlón N° 14:

DOS (2) Columnas para UHPLC - Material: C18 (2) encapada - Largo: 100 mm. - Tamaño Partícula: 2,5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 2,0 mm. - Tipo "LUNA OOD-4446-B0".

Reqlón N° 15:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C18 (2) encapada - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "PHENOMENEX OOG-4252-EO".

Reqlón N° 16:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C18 (2) encapada - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,0 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA 00F-4252-EO".

Reqlón N° 17:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C18 - Largo: 300 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,0 mm. Con certificado individual de aptitud - Tipo "LUNA 00H-4254-D0".

Reqlón N° 18:

TRES (3) Columnas para HPLC - Material: C18 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. Con certificado individual de aptitud - Tipo "LUNA 00F-4041-EO".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

Reqlón N° 19:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C18 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 1,7 micrón. Tamaño de poro: 130 A. Diámetro interno: 2,1 mm. - Tipo "WATERS 176001048", Relacionado con Reqlón Código 251-09046-0093 Precolumna ACQUITY UPLC BEH C18 VANGUARD 130Å, 1,7 µm, 2.1 mm X 5 mm.

Reqlón N° 20:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: Amino - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA 00F-4378-E0".

Reqlón N° 21:

DOS (2) Precolumnas para UHPLC. Largo: entre 7 a 10 mm. Tamaño Partícula: entre 3 y 5 micrón. Diámetro interno: entre 3,2 y 6,0 mm. Con Holder. Envase por 10 unidades y un holder. - Tipo "PHENOMENEX KJ0-4290 Y KJ0-4282".

Reqlón N° 22:

DOS (2) Precolumnas para UHPLC. Largo: entre 7 a 10 mm. - Tamaño Partícula: entre 2 y 3 micrón. Diámetro interno: 2,1 mm. Con Holder - Envase por 3 unidades y un holder. Tipo "PHENOMENEX AJ0-8784 Y AJ0-9000".

Reqlón N° 23:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 (2) encapada- Largo: 125 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA 00E-4249-E0".

Reqlón N° 24:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8, Select B - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 4 micrón. Tamaño de poro: 60 A. - Diámetro interno: 4,0mm. Con certificado individual de aptitud. Tipo "PHENOMENEX CHO-5374".

Reqlón N° 25:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 (2) encapada- Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Con certificado individual. Tipo "LUNA 00F-4249-E0".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 26:

UNA (1) Columna para UHPLC - Material: C8 - Largo: 100 mm. - Tamaño Partícula: 2,6 micrón. Tamaño de poro: 100 Å. Diámetro interno: 2,1 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "PHENOMENEX OOD-4497-AN".

Reglón N° 27:

UNA (1) Precolumna para UHPLC - Material: C8 - Largo: 2 mm. - Tamaño Partícula: N/A. Tamaño de poro: N/A. Diámetro interno: 3mm. - Con Holder -Envase por 3 unidades y 1 holder - Tipo "PHENOMENEX AJO-8777".

Reglón N° 28:

UNA (1) Precolumna para UHPLC - Material: C8 - Largo: 2 mm. - Tamaño Partícula: N/A. Tamaño de poro: N/A. Diámetro interno: 2,1 mm. - Con Holder -Envase por 3 unidades y 1 holder - Tipo "PHENOMENEX AJO-8784".

Reglón N° 29:

DOS (2) Precolumnas para UHPLC - Material: C8 - Largo: 4 mm. - Tamaño Partícula: N/A. Tamaño de poro: N/A. Diámetro interno: entre 3,2 y 8,0mm. - Con Holder -Envase por 10 unidades y 1 holder - Tipo "PHENOMENEX AJO-4290".

Reglón N° 30:

UNA (1) Precolumna ACQUITY UPLC BEH C8 VanGuard 130Å, 1.7 µm, 2.1 mm X 5 mm. Paquete por 3 unidades. Tipo: "WATERS.REFERENCIA: 186003978".

Reglón N° 31:

UN (1) Cartucho guardacolumnas C-8. Envase por 10 unidades. Dimensiones: L 4 x 3,0 mm C-8. Tipo "PHENOMENEX PART N° AJO-4290".

Reglón N° 32:

UNA (1) Pre- Columna para HPLC- Material: C18 - Largo: menor a 2cm - Tamaño de partícula: 5 micrón. Diámetro interno: entre 4,0mm. Con Holder - Envase por 2 unidades y un holder. Tipo "SUPERCOSIL 59564".

Reglón N° 33:

DOS (2) Pre- Columnas para HPLC- Material: C18 - Largo: menor a 10mm - Tamaño de partícula: menor a 5 micrón. Diámetro interno: entre 3,2 y 6,0 mm. Con Holder - Envase por 10 unidades y un holder. Tipo "PHENOMENEX KJ0-4282 Y KJ0-4282".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Reqlón N° 34:

UNA (1) Precolumna ACQUITY UPLC BEH C18 VanGuard 130Å, 1,7 µm, 2,1 mm X 5 mm. Paquete por 3 unidades. Tipo: "WATERS.REFERENCIA: 186003975".

Reqlón N° 35:

UN (1) Cartucho guardacolumnas C-18. Envase por 10 unidades. Dimensiones: L 4 x 3,0 mm C-18. Tipo: "PHENOMENEX PART N° AJO-4287".

Reqlón N° 36:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 (2) encapada - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA OOF-4249-EO.

Reqlón N° 37:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. Con certificado individual de aptitud - Tipo "LUNA OOF-4249-EO".

Reqlón N° 38:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 - Largo: 100 mm. - Tamaño Partícula: 2,6 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 2,1 mm. Con certificado individual de aptitud y tecnología de núcleo sólido - Tipo "KINETEX OOD-4497-AN".

Reqlón N° 39:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C8 - Largo: 125 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Con certificado individual de aptitud. Tipo "LUNA OOE-4249-EO".

Reqlón N° 40:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: C8 - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5,0 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. Con certificado individual de aptitud - Tipo "PHENOMENEX OOG-4040-EO".

Reqlón N° 41:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 A. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "LUNA OOF-4249-EO".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10625

Reglón N° 42:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 Å. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "LUNA OOG-4249-EO".

Reglón N° 43:

UNA (1) Columna para HPLC - Material: C8 - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 1,7 micrón. Tamaño de poro: 130 Å. Diámetro interno: 2,1 mm. - Tipo "WATERS 186003377", Relacionado con Código 251-09046-0092. Precolumna ACQUITY UPLC BEH C8 VanGuard 130Å, 1,7 µm, 2,1 mm por 5 mm.

Reglón N° 44:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: Fenil-Hexil - Largo: 150 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Diámetro interno: 4,6 mm. Tamaño de poro: 100 Å. - Tipo "BETASIL".

Reglón N° 45:

DOS (2) Columnas para HPLC - Material: ácido benceno sulfónico (SCX) - Largo: 250 mm. - Tamaño Partícula: 5 micrón. Tamaño de poro: 100 Å. Diámetro interno: 4,6 mm. - Tipo "LUNA OOG-4398-EO".

Reglón N° 46:

CUARENTA (40) pilas especiales de litio número 14250 de 3,6 Volt, sin terminales, para Datalogger tipo "AZ 8828".

Reglón N° 47:

UN (1) Capilar de 2.0 microlitros para espectrodensitómetro scanner TLC 4 Tipo "CAMAG". Presentación pack por 500 unidades.

Reglón N° 48:

UN (1) Capilar de 5.0 microlitros para espectrodensitómetro scanner TLC 4, tipo "CAMAG". Presentación: pack por 500 unidades.

Reglón N° 49:

UNA (1) Pipeta automática: rango de volumen dispensado: 100 a 1000 µl (volumen variable), con eyector de puntas individual (dos botones de control), indicador de volumen de 4 dígitos, incremento de volumen de 1 µl, autoclavable. .EXCLUSIVO: EPPENDORF. CAT # 312000062 (porque las puntas de pipeta que tenemos son de esta marca).

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reqlón N° 50:

UNA (1) Base móvil con ruedas para el transporte de tanque Taylor Wharton XT 34 . Cat # R033-8C00.

Reqlón N° 51:

UNA (1) Lámpara de Deuterio modelo L-6585 marca Hamamatsu Photonics, para detector espectrofotométrico tipo "SHIMADZU MODELO SPD-M10AVP/20A, N/P 228-34016-0".

Reqlón N° 52:

UN (1) Capilar conexión de gas CID LCMS 8030-8040, Tipo "SHIMADZU, N/P 225-12131-42".

Reqlón N° 53:

UN (1) Capilar ESI para LCMS, marca "SHIMADZU, N/P 225-14948-91".

Reqlón N° 54:

UN (1) Elemento Férula de Grafito de 0,5mm. Para columna de Cromatografía gaseosa. Envase con 10 unidades.

Reqlón N° 55:

UN (1) Elemento Férula de Vespel de 0,4mm. Para columna de Cromatografía gaseosa. Envase con 10 unidades.

Reqlón N° 56:

UN (1) Elemento Férula de Vespel de 0,5mm. Para columna de Cromatografía gaseosa. Envase por 10 unidades.

Reqlón N° 57:

SEIS (6) Columnas aniónica tipo "SARTORIUS Código ST-VBBAE".

Reqlón N° 58:

SEIS (6) Columnas Catiónica GAC. Tipo "SARTORIUS CÓDIGO ST-ARVBBCECII".

Reqlón N° 59:

SEIS (6) Columnas Lecho Mixto. Tipo "SARTORIUS ST-VBBAE".

Reqlón N° 60:

UNA (1) Lámpara de Tungsteno, para detector tipo "SHIMADZU MODELO SPD-M10AV/20A, N/P 228-34410-91".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Reglón N° 61:

UNA (1) Lente 1 celda de colisión LCMS8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 225-12217-41".

Reglón N° 62:

UNA (1) Lente de salida celda de colisión LCMS8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 225-12220-41".

Reglón N° 63:

UNA (1) Lente 1 de Octapolo A LCMS8030 tipo "SHIMADZU, N/P 225-12045-01".

Reglón N° 64:

UNA (1) Lente 1 de Octapolo B LCMS8030 tipo "SHIMADZU, N/P 225-12052-01".

Reglón N° 65:

UN (1) Oring, 4D-S100 para LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-53.

Reglón N° 66:

UN (1) Oring A celda de colisión para LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-78.

Reglón N° 67:

UN (1) Oring de tapa de octapolos MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-53.

Reglón N° 68:

UN (1) Oring de puerta A LCMS 8030/8040 MARCA Shimadzu, N/P 036-12527.

Reglón N° 69:

UN (1) Oring tapa superior de Q3 LCMS8030/8040 MARCA Shimadzu, N/P 036-15552-42.

Reglón N° 70:

UN (1) Oring tapa trasera detector LCMS8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15553-41.

Reglón N° 71:

DOS (2) Oring B nebulizador ESI para LC-MSMS 2020/8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-11207.

Reglón N° 72:

DOS (2) Oring, 4D-S18 para LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-14.

Reglón N° 73:

DOS (2) Oring, 4D-S70 para LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-46.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
25 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Replón N° 74:

DOS (2) Oring, 4D-S8 para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 036-19004-05".

Replón N° 75:

DOS (2) Oring, 4D-S14 para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 036-19004-11".

Replón N° 76:

DOS (2) Oring B celda de colisión para LCMS 8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 036-19004-01".

Replón N° 77:

DOS (2) Paquete de CINCO (5) O'ring 4D P5, de goma fluorada (Viton), tipo "SHIMADZU, N/P 036-11203-84".

Replón N° 78:

DOS (2) Oring A octapolo tipo "SHIMADZU, N/P 036-19004-41".

Replón N° 79:

DOS (2) Oring de soporte de FLANGE LCMS 8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 036-12517".

Replón N° 80:

DOS (2) Oring 4D G50, tipo "SHIMADZU, N/P 036-12506".

Replón N° 81:

DOS (2) Oring A nebulizador ESI para LC-MSMS, 2020/8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 036-11205".

Replón N° 82:

UN (1) Filtro antipolvo trasero LCMS 8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 042-60935-14".

Replón N° 83:

UNA (1) Lámpara de Deuterio modelo L-6585-02 marca Hamamatsu Photonics, para detectores espectrofotométricos tipo "SHIMADZU MODELOS SPD-10A, SPD-10AV, SPD-20A, SPD-10AVP Y SPD-10AVVP, N/P 228-34016-0".

Replón N° 84:

UN (1) Estándar para Control de Triple Cuadrupolo de LCMS-8030/8040/8050, tipo "SHIMADZU N/P 225-14122-01" Incluye 200ml de muestra para sintonía, PEG, PPG y Rafinosa.

Replón N° 85:

UN (1) Pico para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 225-14902".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reqlón N° 86:

DOS (2) Bujes de separación para placa de LCMS 2020/8030/8040, tipo "SHIMADZU, P/N 037-38812-01".

Reqlón N° 87:

UNA (1) Placa SKIMMER tipo "SHIMADZU, N/P 225-12034".

Reqlón N° 88:

UN (1) Pico para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 225-14902".

Reqlón N° 89:

UNA (1) Placa de separación para LCMS 2020/8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 225-15491".

Reqlón N° 90:

DOS (2) Tornillos para cono de entrada LCMS 2020/8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 225-14287-41".

Reqlón N° 91:

CUATRO (4) Lavadoras PEW-0612-16, para LCMS, tipo "SHIMADZU, P/N 023-65106-01, FABRICADO EN JAPÓN".

Reqlón N° 92:

UN (1) Cono de Muestreo para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 225-15487".

Reqlón N° 93:

DOS (2) Tornillos para punta de nebulizador LC-MSMS 2020/8030/8040 tipo "SHIMADZU N/P 020-12109".

Reqlón N° 94:

UN (1) Detector para LCMS 8030/8040 tipo "SHIMADZU, N/P 225-14168-01".

Reqlón N° 95:

UN (1) Kit de mantenimiento para inyectores automáticos SIL-30AC, tipo "SHIMADZU, FABRICADO EN JAPÓN. N/P 228-45413-98".

Reqlón N° 96:

DOS (2) Kit de mantenimiento para bombas LC-30AD, tipo "SHIMADZU. N/P 228-53265-42".

Reqlón N° 97:

UN (1) Kit de tubería del CDL para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 225-15718-91".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 98:

UNA (1) Cupla para LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14903".

Reglón N° 99:

UNA (1) Tubería de materia Peek 5999 para LCMS, P/N 228-32999-01.

Reglón N° 100:

UN (1) Sistema de orificio para LCMS, tipo "SHIMADZU, N/P 225-15479".

Reglón N° 101:

DOS (2) Kits de Mantenimiento para Compresor, tipo "PEAK SCIENTIFIC MODELO 2750, N/P 06-5529".

Reglón N° 102:

UN (1) Kit de mantenimiento anual para Generador NM32LA, tipo "PEAK, P/N 08-4780, FABRICADO EN REINO UNIDO", compuesto por:

1 filtro de entrada, de 3/8", P/N 02-4640.

2 filtros de 0.01 micron, P/N 00-4424.

1 filtro de Carbón activado P/N 00-4425.

Reglón N° 103:

UN (1) Aceite para bomba rotativa de ultragrado 19 (4I). N/P 017-30163-02.

Reglón N° 104:

UN (1) Accesorio de Epifluorescencia de Mercurio. Tipo: "NIKON Y-FL" para microscopio eclipse TS100-F, con las siguientes especificaciones: Debe tener 2 Lámparas de mercurio de 50 W de potencia con fuente de alimentación estabilizada para 220V/50Hz. Un Epi-iluminador con corredera de 2 lugares para colocar los cubos de excitación, provisto con obturador mecánico. Un Cubo para excitación azul B-2A, equipado con filtro azul, filtro supresor y espejo dicroico, apto para FITC, GFP, naranja de acridina. La Alimentación debe ser de 220 Volts 50 Hertz.

Relacionado con Reglón del Código: 433-00244-0095 MICROSCOPIOS; TIPO INVERTIDO - CANT. DE LENTES 4 - AUMENTO MAXIMO 40X Microscopio Invertido Trinocular para Campo Claro y Contraste de Fase. Tipo: "NIKON, MODELO ECLIPSE TS100-F".

Este equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 105:

UNA (1) Cámara digital color de alta resolución para microscopio Eclipse TS100-F; equipada y con software de operación. Tipo "NIKON". Relacionado con Reglón del Código: 433-00244-0095 MICROSCOPIOS; TIPO INVERTIDO - CANT. DE LENTES 4 - AUMENTO MAXIMO 40X Microscopio Invertido Trinocular para Campo Claro y Contraste de Fase. Tipo: "NIKON, MODELO ECLIPSE TS100-F".

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 106:

UN (1) Anillo de adaptación (58 mm > 52 mm) para cámara Canon. Tipo: "CANON LA-DC 58L". Relacionado con reglón de código 436-01374-0021 CAMARAS FOTOGRAFICAS P/PC; SISTEMA DE GRABACION JPEG/MPEG - SISTEMA CCD - TIPO DE CONEXION CABLE FIREWIRE - FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA INTERNA.

Reglón N° 107:

UN (1) Manómetro y regulador de vacío (para ser usado con bomba de vacío Cole-Parmer- modelo 75301-10), Tipo "CAT. COLE-PARMER 00293-TG (AAA71531)".

Reglón N° 108:

CINCO (5) Kits de Sanitización por 2 jeringas, para equipo Purificador de agua ARIUM 611, Tipo "SARTORIUS COD.611CDS2".

Reglón N° 109:

TRES (3) Lámparas UV, para Purificador de agua ARIUM 611 - Tipo "SARTORIUS COD.611CEL1".

Reglón N° 110:

TRES (3) Reposición Sartopore 2 150 filtro final Catálogo 5441307H-NO-B.

Reglón N° 111:

SEIS (6) Kits de Cartuchos por 2 unidades, para equipo Purificador de agua ARIUM 611 - Tipo "SARTORIUS COD. KIT611CKTU O H2O/A/PACK".

Reglón N° 112:

UNA (1) Impresora para balanza OHAUS serie Analytical plus modelo AP250D - GYBBA1 - Interfase RS 232 C que incluya tres rollos de 500 etiquetas térmicas autoadhesivas cada uno, de 55 mm ancho por 44 mm largo, un cable entre impresora y balanza (con interfase serial RS 232 C), un cable de alimentación eléctrica (Transformador incluido, de necesitar).

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

90625

Reglón N° 113:

UNA (1) Impresora para balanza SHIMADZU AUW 220- GYBBA2 - Que incluya cinco rollos de papel, un cable entre impresora y balanza y un cable de alimentación eléctrica (Transformador incluido, de necesitar).

Reglón N° 114:

UN (1) Paquete por 10 rollos de papel térmico para impresora Jenway ,37.701. Tipo "JENWAY 037,702".

Reglón N° 115:

UNA (1) Aguja de 2.50Lg, para Muestreador Automático VANKEL VK8000 P/N K1002-00477.

Reglón N° 116:

CUATRO (4) Envases de solución patrón para conductímetro de 10 MicroS por 500MI con certificado y vencimiento no menor de 12 meses al momento de entrega.

Reglón N° 117:

CUATRO (4) Envases de solución patrón para conductímetro de entre 70 y 84 MicroS por 500MI con certificado y vencimiento no menor de 12 meses al momento de entrega.

Reglón N° 118:

UN (1) Equipo disolutor aparato III. Incluir su instalación. Tipo "VANKEL P/N K1005-05051".

Este equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 119:

UNA (1) Canastilla de platino de 100 ul (kit por 3 unidades) tipo "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952018.906)" para analizador termogravimétrico TGA-TQ50.

Reglón N° 120:

DOS (2) Canastillas de aluminio de 100 ul (kit por 12 unidades) tipo "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952323.902)" para analizador termogravimétrico TGA-TQ50.

Reglón N° 121:

UN (1) Equipo durometro tipo "SOTAX CÓDIGO 11149-02".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
30 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Reglón N° 122:

TREINTA (30) Conservantes en polvo para baño de disolutor Hanson Vion Elite 8 y SR8 plus. Envase con 12 gramos. Tipo "AQUACLEAR SF".

Reglón N° 123:

UN (1) Equipo Disolutor. Incluir su instalación. Tipo "HANSON P/N 64-710-106".

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 124:

CINCO (5) Tubos colectores con 2 tapas para enjuague (sello de silicona) para MDI. Tipo "COPLEY 8203-8205".

Reglón N° 125:

CINCO (5) Tubos colectores sin puerto P1 con 2 tapas para enjuague (sello de silicona) para DPI. Tipo "COPLEY 8608A-8607".

Reglón N° 126:

UN (1) Filtro de fibra de vidrio para MDI de 25mm de diámetro y poro de 0,3 micrón. Envase por 500 unidades. Tipo "COPLEY 8210".

Reglón N° 127:

DOS (2) Cartuchos filtrantes para recolector de dosis emitidas. Tipo "COPLEY 5002".

Reglón N° 128:

CINCO (5) Filtros de fibra de vidrio para DPI de 47mm de diámetro. Envase por 100 unidades. Tipo "COPLEY 8603".

Reglón N° 129:

UN (1) Set de repuestos de vidrio para Twin Impinger. Tipo "COPLEY 8916".

Reglón N° 130:

UN (1) Kit de verificación de flujo. Tipo "COPLEY 8752".

Reglón N° 131:

DIECISEIS (16) Tacos - material goma y corcho - uso antivibratorio, medida 53 por 72 mm. Para balanza Analítica. Tipo "VIBRASTOP MEDIDA 4".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10625

Reglón N° 132:

UNA (1) Cámara frigorífica cuyas medidas externas serán: 4,5 metros de frente, 5 metros de fondo y 2,60 metros de alto. Tendrá dos compartimentos de igual tamaño (precámara y cámara). Cada compartimento tendrá dos motores de por lo menos 2,5 HP cada una con alimentación trifásica y con sus respectivos evaporadores, condensadores y forzadores. Los motores de cada compartimento funcionarán automáticamente en forma alternada (una semana cada uno). Cada equipo será capaz de mantener la temperatura del compartimento sin necesidad del funcionamiento del otro. La firma adjudicataria deberá proveer y realizar el tendido de los cables para la alimentación de los motores, forzadores, iluminación y demás desde el tablero principal del edificio del INAME. Cada compartimento tendrá un circuito eléctrico independiente del otro. En el caso de que los dos motores de un compartimento queden fuera de servicio el mismo quedará sin alimentación eléctrica salvo iluminación. Asimismo deberá proveer y tender las cañerías de desagote de las bandejas de los evaporadores hasta la red de desagüe próxima. El revestimiento interior de las paredes será de chapa galvanizada y el exterior chapa blanca prepintada. El material aislante será poliuretano inyectado y tendrá por lo menos 10 cm. de espesor. Deberá ser provista con piso, el cual estará 10 cm por encima del piso del ambiente y estará aislado con poliuretano inyectado.

La cámara tendrá dos puertas con herrajes del tipo frigorífico, manijas internas y externas y con burletes doble bulbo; ambas con cerraduras especiales (mediante llave) construidas en acero inoxidable y un sistema de apertura desde el interior. Ambas puertas serán de 70 cm de ancho y 190 cm de alto (una para el acceso a la precámara y la otra interna para el acceso a la cámara).

Ambos compartimentos tendrán iluminación adecuada. Al abrir la puerta de un compartimento se encenderá la iluminación correspondiente y se apagará el forzador respectivo. Temperatura de trabajo para ambos compartimentos $6 \pm 2^{\circ}\text{C}$. En el interior de los compartimentos se ubicarán la máxima cantidad posible de estanterías de aluminio reforzado o acero inoxidable de 40 cm de profundidad, separación neta entre estantes de 46 cm. y hasta una altura de 220 cm. Largo de los estantes 90 cm netos. Cada estante deberá soportar una carga de 45 Kg (la distribución de las estanterías deberá permitir la libre circulación entre ellas).

La cámara frigorífica tendrá un tablero externo de comando automático para el alternado semanal de los motores de cada compartimento, como así también si hay algún inconveniente en uno de ellos, el otro deberá entrar en funcionamiento automáticamente. Cada motor deberá tener un indicador luminoso que estará encendido cuando dicho motor esté en funcionamiento. El tablero tendrá una alarma acústica y luminosa para indicar temperatura fuera de rango y un interruptor para desconectar la alarma acústica. Dicho tablero se instalará en el exterior de la cámara en un gabinete con cerradura.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Deberán proveerse dos termostatos analógicos (uno para cada compartimento) cuyos visores se ubicarán en el tablero de comando. Además en el tablero de comando se ubicarán interruptores individuales para cada uno de los motores y forzadores.

Los cuatro motores se ubicarán sobre pilares en la intemperie, aproximadamente a 12 metros de la cámara. Para la preservación de los mismos la firma adjudicataria construirá una casilla con techo de chapa galvanizada y puerta de acceso con cerradura. La casilla tendrá cerramiento lateral el cual protegerá a los motores de las lluvias con viento y permitirá la ventilación adecuada de los mismos. Además impedirá la manipulación de los motores por personas inescrupulosas.

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 133:

UNA (1) Cámara molienda acero inoxidable - tipo "DALVO MODELO TDMC".

Reglón N° 134:

UNA (1) Campana de Extracción de gases para Laboratorio. Incluir puerta con doble vidriado electrónica, con lámpara UV y lámpara led fría, superficie de trabajo extraíble, interior de acero inoxidable, llaves de suministro accionados desde el exterior para agua y gas, extractor centrifugo en el interior de la cabina con velocidad ajustable mediante pantalla LCD (consumo de 400W a 220V). Bajomesada con estantes y puertas. Protección clase I. Dimensiones externas aproximadas 1,2 m frente por 0,7 a 0,8 m fondo por 2,2 m altura. Incluir instalación de la campana, una conexión de gas, dos tomas eléctricas de 1000W, desagote, una canilla con agua corriente, a la red existente y ducto de salida de gases a los cuatro vientos. Garantía de un año desde su instalación. Indicar marca comercial ofrecida y/o folleto ilustrativo. Tipo "BIOBASE FH1200A".

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 135:

UNA (1) Bomba Dosivac modelo DVR 280 desplazamiento (60 Hz): 340 l/min; tensión: 110/220 V, arranque por capacitor. Vacío nominal 0,020 mbar; motor: ½ hp; frecuencia: 50/60 hz; rpm (50hz): 1425 Y rpm (60 hz): 1725. Motor eléctrico con protector térmico incorporado.

Reglón N° 136:

DOS (2) Bomba aspiradora por Cascada de Agua, tanque de polipropileno de 9,5 L, caudal de aire: entre 16 y 18L/min, ancho/alto/profundo: alrededor de 330/406/280 mm, 220V. Vacío hasta 10 Torr. Incluir manómetro y regulador de vacío. Indicar marca comercial ofrecida y folleto. Tipo "COLE PARMER 35031 / 00293-TG".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 137:

UNA (1) Balanza analítica tipo "SARTORIUS CUBIS MSA225S-100-DI".

Características: Carga máxima: no menor a 200 g.

Sensibilidad: 0,01 mg.

Repetibilidad (para carga nominal 200 g) (sd): 0,06 mg o mejor.

Desviación de linealidad: 0,15 mg o mejor.

Deberá incluir:

Platillo de pesaje antiestático circular de no menos de 125 mm y no más de 135 mm. Sistema automático de ajuste de nivelación. Protector contra corrientes de aire motorizado y automático. Sistema de desionización para eliminar cargas electrostáticas. La firma proveedora deberá instalar la balanza, calificarla (IQ/OQ/PQ) y entrenar a los usuarios, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 138:

UN (1) microscopio binocular, oculares de F.N. 20, con condensador abbe fijo de A.N. 1.25, centrable y enfocable para la iluminación köhler (aproximadamente, halógena: de 6v/30w ó led 3w) Para proveer iluminación amplia para cualquier observación. Objetivos de 10 x 40 y 100. Debe tener tope de campo integrado, con platina integrada, con mandos a izquierda o derecha. El diseño debe ser sin cremallera, controles x, y posicionados bajos con empuñaduras ergonómicas, para facilitar la operación. Tipo "OLYMPUS CX31 Ó MOTIC BA 310E" o similar, incluir folleto.

Reglón N° 139:

UN (1) Microscopio Invertido Trinocular para Campo Claro y Contraste de Fase. Tipo: Nikon, Modelo Eclipse TS100-F.

Que contenga un estativo de base sólida, con iluminador incorporado de intensidad regulable mediante ajuste continuo, provisto con iluminación LED precentrada, diafragma iris de apertura incorporado con filtro de absorción de calor y filtro difusor. Con soporte portafiltras de dos lugares y perillas de enfoque coaxiales colocadas a ambos lados del pilar con movimiento vertical del revólver portaobjetivos. Con una platina mecánica "Charriot" desmontable con movimientos en X(126mm) e Y(80mm) con adaptadores para placas Terasaki y placa de Petri de 35 mm y 65 mm. Debe tener una ventana transparente para fácil visualización de los objetivos y revólver portaobjetivos quintuple rotable 360°. Con cabezal de observación trinocular tipo Siedentopf inclinado a 45° con distancia interpupilar ajustable entre 50 y 75 mm, con ajuste dióptrico y oculares de gran campo 10x/F.N.22, con foto tubo vertical para documentación. Debe contar con

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

un condensador desmontable de extra larga distancia de trabajo de 75 mm y apertura numérica de 0.3, con diafragma iris de apertura, acepta corredera de contraste de fase. Con dispositivo de contraste de fases con corredera pre-centrada, anillos de fase Ph1 para objetivos 10x, 20x y 40x. El conjunto de objetivos debe contar con óptica corregida al infinito CFI y campo aplanado compuesto por (aumento/apertura numérica/distancia de trabajo): CFI "FLAT FIELD" 4X/0.10 para campo claro, CFI "FLAT FIELD" ADL 10X/0.25 (Ph1) para campo claro y contraste de fases, CFI "FLAT FIELD" LWD ADL 20x/0.40/3.0 (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm para campo claro y contraste de fases, CFI "FLAT FIELD" LWD ADL 40x/0.55/2.1 mm (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases.

Incluir los siguientes accesorios: 1 filtro verde, funda protectora, manual de instrucciones. La Alimentación debe ser de 220 Volts 50 Hertz.

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Replón N° 140:

UN (1) Agitador magnético de múltiples puestos, con placa calefactora integrada, con 10 puestos de agitación. Velocidad 0-1100 rpm, temperatura hasta 120 °C.

Replón N° 141:

UN (1) Agitador magnético múltiple de 10 posiciones, con calefacción. Con potente agitador de múltiples puestos con 10 puestos de agitación y una placa calentadora integrada. Debe poseer: Puestos de agitación sincronizados. Capacidad de comparación absoluta de las condiciones de ensayo de las diversas muestras. Número de puestos de agitación 10. Max. Cantidad a agitar por cada posición (H2O) 0.4 l. Distancia entre puestos de agitación 90 mm. Desviación de velocidad individual por cada puesto 5 % Max.cantidad a agitar (H2O) 4 l. Potencia del consumo del motor 14.4 W. Potencia del suministro del motor 3.6 W. Rango de velocidad 0 - 1100 rpm. Longitud max. Varilla magnética 30 mm.

Potencia de calefacción 375 W. Rango de temperatura de calefacción temperatura Ambiental - 120 °C. Temperatura max. del producto (dep. En el recipiente) 70 °C. Control de calentamiento escala 1-10. Constancia de temperatura del producto $2 \pm K$. Material de la superficie de la placa silicón. Dimensiones de la superficie de la placa 180 por 450 mm. Dimensiones (An por Al por Pr) 198 por 65 por 552 mm. Voltaje 230 / 115 / 100 V.

Frecuencia 50/60 Hz. Consumo de energía 395 W. Garantía por un año. Tipo: "IKA RT 10 POWER IKAMAG" o similar.

Replón N° 142:

UN (1) Agitador Magnético Con Calefacción y Pantalla LED. Tipo "DRAGON LAB" MS-H280-PRO

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
35 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10625

Se requiere que el equipo tenga un tamaño aproximado de 260 por 150 por 80mm, con una dimensión de placa de 135 mm de diámetro y la longitud máxima de la barra magnética 5 cm. Un volumen máximo para agitar de 3lts; la temperatura máxima alcanzada de 320 °C, con una precisión de regulación de $\pm 1^\circ\text{C}$; el rango de velocidad deberá ser de 0-1500 rpm con una precisión de $\pm 1\text{rpm}$. Potencia de calefacción de 500W. Alimentación: 100-240V / 50-60Hz. Potencia: 515W. Deberá incluir sonda.

Reglón N° 143:

CUATRO (4) Cronómetro centesimal digital. TIPO: "TRESSA".

Reglón N° 144:

UNA (1) Placa caliente y fría para trabajar en un rango de temperatura entre -5 a 65°C. Control mediante pantalla táctil. Debe incluir un software que permitirá al operador organizar experimentos; definir tratamientos, protocolos, etapas, tipo de animales, temperaturas, etc, gabinete (con placa, display y controlador); contenedor de Plexiglás de 25 cm de altura; tapa del contenedor; interruptor. Contará con diagnóstico remoto y acceso por internet. Para usar como "screening" de propiedades de drogas analgésicas. Tipo "UGO BASILE NG 35150".

Reglón N° 145:

UN (1) Irradiador UV para animales de laboratorio con posicionamiento automático de lámparas, ciclo de control por microprocesador incorporado. Sistema de irradiación UV (220 V) en una carcasa de aluminio pintado epoxi. Dimensiones aproximadas: 1600 por 600 por 780 mm. Altura de trabajo en virtud de tubos aproximada: 400 mm. Irradiación de apertura: alrededor de 900 por 80 mm. Incluir un conjunto de irradiación en tres posiciones, un sistema automático con el servomotor para la colocación de las lámparas en la longitud de onda requerida, un sistema de ventilación para la estabilización de la temperatura, un sensor foto-eléctrico para medir la intensidad de UV en 365 nm y 312 nm, una sonda de temperatura, una interfaz de adquisición de datos monitorizados por el microprocesador para el control de la irradiación, un teclado para programación y monitoreo, una pantalla, una tabla de deslizamiento para los animales (ajustable en altura).

Debe contar como complemento con conexión de interfaz de adquisición de datos entre las lámparas de irradiación y el puerto serie de la computadora, software que trabaja bajo Windows y que permite el monitoreo, textos de grabación, pantalla monitor para las curvas de la temperatura y la intensidad UV, salida para impresora. Tipo: "BIO SPECTRA 312/365 NM, VILBER LOURMAT" o similar.

Este equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
36 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

Reglón N° 146:

UN (1) Baño termostático digital de 5 litros. Para destilar, secar, concentrar y calentar químicos húmedos o productos biológicos. Con dos cavidades de 125mm cada una. Cámara de trabajo de acero inoxidable. Display digital para ajuste de temperatura. Con canilla de desagote. Temperatura máxima: +100° C. Variación de temperatura: $\pm 1^\circ\text{C}$. Tamaño de la cámara: 300 por 160 por 100mm. Consumo: 1200W. Opcional: Gradilla metálicas. Alimentación 220V - 50 Hz. Tipo "NUMAK MODELO HHS2" o similar.

Reglón N° 147:

UN (1) Titulador automático Karl Fischer para determinación de agua. Tipo "METTLER TOLEDO MODELO V20" o similar.

Debe incluir instalación, puesta en marcha y capacitación de manejo operativo.

Reglón N° 148:

UN (1) Regulador de presión doble etapa, cuerpo de bronce cromado, Tipo "CONCOA, MODELO 31243425700".

Reglón N° 149:

UNA (1) Jarra de anaerobiosis: Recipiente de anaerobiosis (jarra) de 2,5 l de capacidad. Material plástico, con perfecto cierre, apto para cultivos de clostridios sp. Tipo "MERCK, CATÁLOGO: 1.16387". Incluir los siguientes insumos: Generador de anaerobiosis, apto para el cultivo de cepas anaerobias estrictas para jarra de anaerobiosis. Presentación: 10 generadores por caja o pack, Tipo "MERCK - ANAEROCULT A CATÁLOGO 1.13829"; Indicador de anaerobiosis, presentación por 50 tiras reactivas, tipo "MERCK, CATÁLOGO: 1151120001". Incluir catálogo o ficha técnica de los 3 productos solicitados.

Reglón N° 150:

UN (1) Quemador eléctrico de ansas, potencia 170w, Temperatura $825^\circ\text{C} \pm 50^\circ\text{C}$, compatible con 220V. Que permita la introducción de materiales de 14 mm (diámetro). Dimensiones aproximadas de 100 por 185 por 180 mm. Tipo "BACTI-CINERATOR STERILIZER HM-3000A".

Reglón N° 151:

DOS (2) Heladeras de almacenaje o cámaras frigoríficas con cuatro puertas, con herrajes del tipo frigoríficos, manijas externas, con cerradura con llave en cada puerta, con seis estantes regulables, con control de temperatura y alarma luminosa en caso de elevación de la temperatura, con sistema de homogeneización interna de la temperatura. Medidas externas aproximadas: Frente 145 cm; Fondo 70 cm; alto 190 cm. Temperatura de trabajo $6 \pm 2^\circ\text{C}$. El descongelamiento será programable y tendrá una bandeja colectora exterior para el agua de condensación. El

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

revestimiento interior y exterior será de acero inoxidable calidad 430 y la aislación será de poliuretano inyectado.

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 152:

DOS (2) Sistemas lavadores de pipetas hasta 60cm con canasto, recipiente y lavador. Tipo "COLE PARMER TW-06205-00" o similar.

Reglón N° 153:

UN (1) Destilador de agua. Características: Caudal: 3 lt. /hs, salida para drenaje, calentamiento eléctrico, todos los elementos en contacto con el agua son de vidrio. Tipo: "THERMO BARNSTEAD (USA) MODELO MEGA PURE MP-3 A" o similar.

Éste equipo debe ser instalado por parte del proveedor, previo acuerdo con la Coordinación de Administración del INAME al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Reglón N° 154:

CUARENTA (40) Calculadoras electrónicas; función científica - tamaño bolsillo - alimentación baterías - apta para uso en laboratorio, pantalla LCD con 10 dígitos mas dos de exponentes, que posea funciones matemáticas, trigonométricas y estadísticas. Tipo "COLE PARMER 17300-10" o similar

Reglón N° 155:

UN (1) Reloj; material plástico - tipo timer/cronometro - tamaño de bolsillo - alimentación a pila - mecanismo digital - Timer 0-60 minutos.

Reglón N° 156:

UNA (1) Actualización de software de control y procesamiento de datos para equipo de determinación de tamaño de partículas marca Mastersizer X. Permite el control y procesamiento de datos de un sistema. Incluir PC e impresora láser recomendada por el proveedor.

Reglón N° 157:

UNA (1) Renovación por un año de la licencia del Sistema de adquisición y análisis de datos para evaluación de comportamiento animal.

- 60000 ANY-MAZE LICENSE, incluyendo soporte técnico y actualizaciones durante un año. Tipo: "STOELTING".

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10625

13. Entrega.

Los bienes y/o servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. de Caseros 2161, C.A.B.A. Dicha entrega deberá coordinarse con la Coordinación Administrativa al teléfono 4340-0800 interno 2818.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe - Declaración jurada de principales clientes - Antecedentes comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe - Declaración jurada de principales clientes - Antecedentes comerciales.

Informe - Declaración jurada de Balance de Cierre de Ejercicio.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en el Artículo 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10625

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
44 de 65



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10625

ANEXO I

Expediente: 1-47-7566-16-4

Equipos y Accesorios

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CRÉDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

48 de 65

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10625

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.
"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma."

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Dr. CARLOS ORIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

- 10625

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Expediente: 1-47-7566-16-4
Equipos y Accesorios

ANEXO II
Planilla de Cotización

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1.	1		COLUMNA PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "KROMASIL HILIC CÓDIGO S05HDA15".		
2.	1		COLUMNA PARA HPLC, LARGO 250 MM. TIPO "KROMASIL HILIC CÓDIGO S05HDA25".		
3.	2		COLUMNAS PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "PHENOMENEX OOF-4255-E0".		
4.	1		COLUMNA PARA HPLC, LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOB-4254-BO".		
5.	2		COLUMNAS PARA HPLC, 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4255EO".		
6.	1		COLUMNA PARA GC ZB-WAX, TIPO "ZEBRON 7HM-G007-11".		
7.	1		COLUMNAS PARA GC ZB 624, TIPO "ZEBRON 7HM-G005-31".		
8.	3		COLUMNAS PARA HPLC, LARGO 250MM. TIPO "LUNA OOF-4252-E0".		
9.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "KINETEX 00B-4475-AN".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4041-Y0".		
11.	1		COLUMNA HPLC LARGO 100MM. TIPO "KINETEX 00D-4462-E0".		
12.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "AGILENT ZORBAX ECLIPSE XDB-CAT 993967-902".		
13.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOF-4041-E0".		
14.	2		COLUMNAS PARA UHPLC LARGO 100 MM. TIPO "LUNA 00D-4446-B0".		
15.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4252-E0".		
16.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4252-E0".		
17.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 300 MM. TIPO "LUNA 00H-4254-D0".		
18.	3		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4041-E0".		
19.	1		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "WATERS 176001048".		
20.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4378-E0".		
21.	2		PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO ENTRE 7 A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX KJ0-4290 Y KJ0-4282".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

22.	2		PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO ENTRE 7 A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8784 Y AJO-9000".		
23.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 125 MM. TIPO "LUNA 00E-4249-E0".		
24.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX CHO-5374".		
25.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA 00F-4249-E0".		
26.	1		COLUMNA UHPLC LARGO 100 MM. TIPO "PHENOMENEX OOD-4497-AN".		
27.	1		PRECOLUMNA PARA UHPLC LARGO 2 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8777".		
28.	1		PRECOLUMNA PARA UHPLC LARGO 2 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-8784".		
29.	2		PRECOLUMNAS PARA UHPLC LARGO 4 MM. TIPO "PHENOMENEX AJO-4290".		
30.	1		PRECOLUMNA ACQUITY UPLC BEH C8. TIPO "WATERS REFERENCIA 186003978".		
31.	1		CARTUCHO GUARDACOLUMNAS C-8. TIPO "PHENOMENEX PART N° AJO-4290".		
32.	1		PRECOLUMNA PARA HPLC LARGO MENOR A 2 CM. TIPO "SUPERCOSIL 59564".		
33.	2		PRECOLUMNAS PARA HPLC LARGO MENOR A 10 MM. TIPO "PHENOMENEX KJO-4282 Y KJO-4282".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
 53 de 65

- 10625



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

34.	1		PRECOLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18. TIPO "WATERS REFERENCIA 186003975".		
35.	1		CARTUCHOS GUARDACOLUMNAS C18. TIPO "PHENOMENEX PART N° AJO-4287".		
36.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".		
37.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".		
38.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 100 MM. TIPO "KINETEX OOD-4497-AN".		
39.	2		COLLUMNAS PARA HPLC LARGO 125 MM. TIPO "LUNA OOE-4249-EO".		
40.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "PHENOMENEX OOG-4040-EO".		
41.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "LUNA OOF-4249-EO".		
42.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "LUNA OOG-4249-EO".		
43.	1		COLUMNA PARA HPLC LARGO 150 MM. TIPO "WATERS 186003377".		
44.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 150 MM. MATERIAL FENIL-HEXIL TIPO "BETASIL".		
45.	2		COLUMNAS PARA HPLC LARGO 250 MM. TIPO "LUNA OOG-4398-EO".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

46.	40		PILAS SECA, TIPO LITIO- MEDIDA 12 AA - TENSIÓN 3,6V PARA DATALOGGER TIPO "AZ 8828".		
47.	1		CAPILAR DE 2.0 MICROLITROS PARA ESPECTRODENSITÓMETRO SCANNER TLC 4. PACK DE 500 UNIDADES.		
48.	1		CAPILAR DE 5.0 MICROLITROS PARA ESPECTRODENSITÓMETRO SCANNER TLC 4. PACK DE 500 UNIDADES.		
49.	1		PIPETA AUTOMÁTICA; TIPO MONOCANAL- ESCALA 100 A 10000 UL - VOLUMEN 1000 UL- SENSIBILIDAD 1UL. MARCA EPPENDORF CAT 3120000062.		
50.	1		BASE MÓVIL CON RUEDAS PARA EL TRANSPORTE DE TANQUE TAYLOR WHARTON XT 34. CAT # R033-8C00.		
51.	1		LÁMPARA DE DEUTERIO MODELO L-6585 MARCA HAMAMATSU PHOTONICS, PARA DETECTOR ESPECTROFOTOMÉTRICO TIPO "SHIMADZU MODEL SPD-M10AVP/20A. N/P 228-34016-0".		
52.	1		CAPILAR CONEXIÓN DE GAS CID LCMS 8030-8040. TIPO SHIMADZU, N/P 225-12131-42.		
53.	1		CAPILAR ESI PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 225-14948-91.		
54.	1		ELEMENTO FÉRULA DE GRAFITO DE 0,5MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE CON 10 UNIDADES.		

8

A

10622



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

55.	1		ELEMENTO FÉRULA DE VESPEL DE 0,4MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE POR 10 UNIDADES.		
56.	1		ELEMENTO FÉRULA DE VESPEL DE 0,5MM. PARA COLUMNA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA. ENVASE POR 10 UNIDADES.		
57.	6		COLUMNAS ANIÓNICA. TIPO "SARTORIUS. CÓDIGO ST-VBBAE".		
58.	6		COLUMNA CATIONICA GAC. TIPO "SARTORIUS CÓDIGO ST-ARVBBCECII".		
59.	6		COLUMNAS LECHO MIXTO. TIPO "SARTORIUS ST-VBBAE".		
60.	1		LÁMPARA DE TUNGSTENO, PARA DETECTOR TIPO "SHIMADZU MODELO SPD-M10AV/20A. N/P 228-34410-91".		
61.	1		LENTE 1 CELDA DE COLISION LCMS8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12217-41".		
62.	1		LENTE DE SALIDA CELDA DE COLISION LCMS8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12220-41".		
63.	1		LENTE 1 DE OCTAPOLO A LCMS 8030 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12045-01".		
64.	1		LENTE DE 1 OCTAPOLO B LCMS 8030 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-12052-01".		
65.	1		ORING, 4D-S100 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-53.		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

66.	1		ORING A CELDA DE COLISION PARA LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-78.		
67.	1		ORING DE TAPA DE OCTAPOLOS MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-53.		
68.	1		ORING DE PUERTA A LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-12527.		
69.	1		ORING TAPA SUPERIOR DE Q3 LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15552-42.		
70.	1		ORING TAPA TRASERA DETECTOR LCMS 8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-15553-41.		
71.	2		ORING B NEBULIZADOR ESI PARA LC-MSMS 2020/8030/8040 MARCA SHIMADZU, N/P 036-11207.		
72.	2		ORING, 4D-S18 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-14.		
73.	2		ORING, 4D-S70 PARA LCMS, MARCA SHIMADZU, N/P 036-19004-46.		
74.	2		ORING, 4D-S8 PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-05".		
75.	2		ORING, 4DS14 PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-11".		
76.	2		ORING B CELDA DE COLISION PARA LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 036-19004-01".		
77.	2		PAQUETE DE 5 ORING 4D P5, DE GOMA FLUORADA (VITON), TIPO "SHIMADZU, N/P 036-11203-84".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

89.	1		PLACA DE SEPARACIÓN PARA LCMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15491".		
90.	2		TORNILLOS PARA CONO DE ENTRADA LCMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14287-41".		
91.	4		LAVADORAS PEW-0612-16, PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, P/N 023-65106-01, FABRICADO EN JAPÓN".		
92.	1		CONO DE MUESTREO LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15487".		
93.	2		TORNILLOS PARA PUNTA DE NEBULIZADOR LC-MSMS 2020/8030/8040 TIPO "SHIMADZU N/P 020-12109"		
94.	1		DETECTOR PARA LCMS 8030/8040 TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14168-01".		
95.	1		KIT DE MANTENIMIENTO PARA INYECTORES AUTOMÁTICOS SIL-30AC, TIPO "SHIMADZU, FABRICADO EN JAPÓN. N/P 228-45413-98".		
96.	2		KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBAS LC-30AD, TIPO "SHIMADZU. N/P 228-53265-42".		
97.	1		KIT DE TUBERIA CDL PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15718-91".		
98.	1		CUPLA PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-14903".		
99.	1		TUBERÍA DE MATERIA PEEK 5999 PARA LCMS, P/N 228-32999-01.		

H
1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

100.	1		SISTEMA DE ORIFICIO PARA LCMS, TIPO "SHIMADZU, N/P 225-15479".		
101.	2		KIT DE MANTENIMIENTO PARA COMPRESOR, TIPO "PEEK SCIENTIFIC MODELO 2750, N/P 06-5529".		
102.	1		KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA GENERADOR NM32LA, TIPO "PEAK, P/N 08-4780- FABRICADO EN REINO UNIDO".		
103.	1		ACEITE PARA BOMBA ROTATIVA DE ULTRAGRADO 19 (4L). N/P 017-30163-02.		
104.	1		ACCESORIO DE EPIFLUORESCENCIA DE MERCURIO.		
105.	1		CAMARA DIGITAL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN PARA MICROSCOPIO.		
106.	1		ANILLOS DE ADAPTACIÓN (58MM >52MM), TIPO "CANON LA-DC 58L".		
107.	1		MANÓMETRO Y REGULADOR DE VACÍO (PARA SER USADO CON BOMBA DE VACÍO COLE-PARMER-MODELO 75301-10).		
108.	5		KIT DE SANATIZACIÓN POR 2 JERINGAS, PARA EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.		
109.	3		LÁMPARA UV, PARA PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.		
110.	3		REPOSICIÓN SARTOPORE 2 150 FRILTRO FINAL CATÁLOGO 5441307H-NO-B.		
111.	6		KIT DE CARTUCHOS POR 2 UNIDADES, PARA EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA ARIUM 611.		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)
60 de 65

-10625



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

112.	1		IMPRESORA PARA BALANZA OHAUS, SERIE ANALYTICAL PLUS MODELO AP250D-GYBBA1.		
113.	1		IMPRESORA PARA BALANZA SHIMADZU AUW 220-GYBBA2.		
114.	1		PAQUETE DE 10 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA JENWAY, 037.701 TIPO "JENWAY 037,702".		
115.	1		AGUJA DE 2.50 LG, PARA MUESTREADOR AUTOMÁTICO VANKEL VK8000 P/N K1002-00477.		
116.	4		SOLUCIÓN PATRÓN PARA CONDUCTIMETRO DE 10 MICROS POR 500 ML.		
117.	4		SOLUCIÓN PATRÓN PARA CONDUCTIMETRO DE ENTRE 70 Y 84 MICROS POR 500 ML.		
118.	1		EQUIPO DISOLUTOR APARATO III. INCLUIR SU INSTALACIÓN. TIPO "VANKEL P/N K1005-05051".		
119.	1		CANASTILLA DE PLATINO DE 100 UL (KIT POR 3 UNIDADES) TIPO "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952018.906).		
120.	2		CANASTILLAS DE ALUMINIO DE 100 UL (KIT POR 12 UNIDADES) TIPO "TA INSTRUMENTS (N° DE PARTE 952323.902)".		
121.	1		EQUIPO DUROMETRO TIPO "SOTAX CÓDIGO 11149-02".		
122.	30		CONSERVANTE EN POLVO PARA BAÑO DE DISOLUTOR HANSON VION ELITE 8 Y SR8 PLUS. TIPO "AQUACLEAR SF".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

123.	1		EQUIPO DISOLUTOR. INCLUIR SU INSTALACIÓN TIPO "HANSON P/N 64-710-106".		
124.	5		TUBOS COLECTOR CON 2 TAPAS PARA ENJUAGUE (SELLO DE SILICONA) PARA MDI. TIPO "COPLEY 8203-8205".		
125.	5		TUBO COLECTOR SIN PUERTO P1 CON 2 TAPAS PARA ENJUAGUE (SELLO DE SILICONA) PARA DPI. TIPO "COPLEY 8608A 8607".		
126.	1		FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO PARA MDI DE 25 MM DE DIAMETRO Y PORO DE 0,3 MICRON.		
127.	2		CARTUCHOS FILTRANTE PARA RECOLECTOR DE DOSIS EMITIDAS. TIPO "COPLEY 5002".		
128.	5		FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO DPI DE 47 MM DE DIAMETRO. ENVASE POR 100 UNIDADES.		
129.	1		SET DE REPUESTOS DE VIDRIO PARA TWIN INPINGER.		
130.	1		KIT DE VERIFICACIÓN DE FLUJO. TIPO "COPLEY 8752".		
131.	16		TACOS-MATERIAL GOMA Y CORCHO USO ANTIVIBRATORIO, MEDIDA 53 POR 72 MM. PARA BALANZA ANALÍTICA. TIPO "VIBRASTOP MEDIDA 4".		
132.	1		CONSTRUCCION DE CÁMARA FRIGORÍFICA.		
133.	1		MOLINILLOS ELÉCTRICOS PARA GRANOS ALIMENTACIÓN. TIPO "DALVO MODELO TDMC".		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

10625



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

134.	1		CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES PARA LABORATORIO. TIPO "BIOBASE "FH1200A".		
135.	1		BOMBA DOSIVAC MODEL DVR 280. MOTOR ELÉCTRICO CON PROTECTOR TÉRMICO INCORPORADO.		
136.	2		BOMBAS ASPIRADORA POR CASCADA DE AGUA, TANQUE DE POLIPROPILENO DE 9,5L. TIPO "COLE PARMER 35031 / 00293-TG".		
137.	1		BALANZA ANALÍTICA "TIPO SARTORIUS CUBIS MSA225S-100-DL".		
138.	1		MICROSCOPIO BINOCULAR, OCULARES DE F.N. 20 CON CONDENSADOR ABBE FIJO DE A.N. 1.25.		
139.	1		MICROSCOPIO INVERTIDO TRINOCULAR TS100-F PARA CAMPO CLARO Y CONTRASTE DE FASE.		
140.	1		AGITADOR MANGÉTICO DE MÚLTIPLES PUESTOS, CON PLACA CALEFACTORA INTEGRADA, CON 10 PUESTOS DE AGITACIÓN.		
141.	1		AGITADOR MAGNÉTICO MÚLTIPLE DE 10 POSICIONES, CON CALEFACCIÓN.		
142.	1		AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN Y PANTALLA LED. TIPO "DRAGON LAB MS-H280-PRO".		
143.	4		CRONÓMETROS CENTESIMAL DIGITAL. TIPO "TRESSA".		
144.	1		PLACA CALIENTE Y FRÍA PARA TRABAJAR EN UN RANGO DE TEMPERATURA ENTRE -5 A 65°. CONTROL DE MEDIDA DE PANTALLA TÁCTIL.		

1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

145.	1		IRRADIADOR UV PARA ANIMALES DE LABORATORIO CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LÁMPARAS.		
146.	1		BAÑO TERMOSTÁTICO DIGITAL DE 5 LITROS. PARA DESTILAR, SECAR, CONCENTRAR Y CALENTAR QUÍMICOS HÚMEDOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.		
147.	1		TITULADOR AUTOMÁTICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE AGUA. TIPO "METTLER TOLEDO MODEL V20 O SIMILAR".		
148.	1		REGULADOR DE PRESIÓN DOBLE ETAPA, CUERPO DE BRONCE CROMADO.		
149.	1		JARRA DE ANAEROBIOSIS DE 2.5 LITROS DE CAPACIDAD MATERIAL PLÁSTICO.		
150.	1		QUEMADOR ELÉCTRICO DE ANSAS, POTENCIA 170W, TEMPERATURA 825° C+/-50°C.		
151.	2		HELADERAS DE ALMACENAJE O CÁMARAS FRIGORÍFICAS CON CUATRO PUERTAS.		
152.	2		SISTEMAS LAVADOR DE PIPETAS HASTA 60CM CON CANASTO, RECIPIENTE Y LAVADOR.		
153.	1		DESTILADOR DE AGUA. CAUDAL 3LT/HS.		
154.	40		CALCULADORAS ELECTRÓNICAS; FUNCIÓN CIENTÍFICA.		
155.	1		RELOJ; MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO BOLSILLO, ALIMENTACIÓN A PILA- TIMER 0-60 MINUTOS.		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

156.	1		ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EQUIPO DE DETERMINACIÓN DE TAMAÑO DE PARTICULAS MARCA MASTERSIZER X.		
157.	1		RENOVACIÓN POR UN AÑO DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO ANIMAL.		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					


Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

- 10625